



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0050124/2013

RESOLUCION N°

///doba,

3 OCT 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

1706

VISTO:

La nota obrante a fs. 1 presentada por la agente contratada Sr. FERNANDO ARIEL GOMEZ PONCE (Leg. Univ. N° 48626), por la que solicita la rescisión de su relación contractual con esta Universidad,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es motivada por razones personales que le hacen imposible continuar prestando tareas en esta Casa,

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la presente contratación,

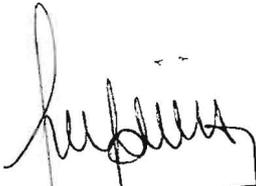
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1°.- Declarar rescindido el contrato de locación de servicios (CRU) aprobado oportunamente, entre esta Universidad Nacional de Córdoba y El agente Sr. **FERNANDO ARIEL GOMEZ PONCE** (Leg. Univ. N° 48626) a partir del 30 de Septiembre de 2013.

Art. 2°.- Comuníquese, archívese y de forma.-


Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba